	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

DE: JEFE UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR SAN ANDRES ISLA.	FECHA: 22 MAY 2025
PARA: DHONAC	No. 8 ARC-DISAN-DHONAC-2025

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO II "Estructura y documentos del Proceso de Contratación", CAPITULO I "Planeación", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la JEFE DE LA REGIONAL NORTE, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Unidad Básica Atención Militar San Andres Islas ubicado en el departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, se encuentra catalogado en el nivel I de atención, cuya misión institucional es la atención integral en salud, fundamentada en la atención primaria a través de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, con el objetivo de mantener la aptitud psicofísica del personal militar y civil adscrito, el cual actualmente asciende a aproximadamente a 1.329 usuarios.

Actualmente la Unidad Básica Atención Militar San Andres Islas, no cuenta con el recurso humano, ni técnico-científico que permita la detección y diagnóstico de patologías relacionadas a la piel. Por tal motivo que en nuestras Instalaciones no contamos con el espacio, ni los equipos de apoyo para los servicios de dermatología, tratamientos de queloides, cauterización de verrugas, resección de tumores benignos y malignos; biopsias en piel, onicectomía, drenajes profundos de partes blandas y tratamiento quirúrgico de hidrosadenitis; los cuales son indispensables para el tratamiento de pacientes que tenemos en control con alteraciones en la piel y que requieren mantener la continuidad en estos servicios de apoyo; además de esto, mantener la prestación de servicios de salud y dar cumplimiento a la misión institucional y al plan de desarrollo emitido por la Dirección General de Sanidad Militar.

Teniendo en cuenta la anterior necesidad, nuestra unidad requiere la contratación de una persona natural o jurídica que presten sus servicios de rehabilitación integral y exámenes de apoyo, que permitan a la Unidad Básica Atención Militar San Andres Islas cumplir adecuadamente y competitivamente con los objetivos trazados. Cabe resaltar, que durante los últimos años 2022, 2023 y 2024 se celebraron los contratos, 135-HONAC-2022, 338-HONAC-2023 y 250-ARC-DISAN-DHONAC-2024 los cuales se ejecutaron en un 100% cubriendo en un 80% nuestra demanda por esta especialidad en el Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina para nuestros usuarios adscritos al SSFFMM.

En la actualidad se cuenta con presupuesto autorizado por parte de la Dirección de Sanidad Naval con cargo a la Orden Administrativa N° 001 DISAN 2025, mediante la cual se asigna el presupuesto para los Establecimientos de Sanidad Militar que pertenecen a la Regional Norte de la Armada Nacional, para el rubro A-02-02-02-009-003 de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por un valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000,00), amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 49025 del 05 de febrero del 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena.


No obstante, en análisis a las necesidades cubiertas en el año 2024 y el incremento anual de los precios del mercado y teniendo en cuenta la ubicación geográfica del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, se proyecta que el presupuesto asignado para el presente año 2025, cubra en un 80% de la demanda en la Unidad Básica Atención Militar San Andres Islas de la Regional Norte, por lo cual se ve viable la apertura de un proceso de contratación, con el cual se busque cubrir la demanda de pacientes en medicina especializada en dermatología y suplir las necesidades con una proyección del 80%.

Finalmente y no menos importante, se realiza el estudio del mercado por medio de la secretaria de salud del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, encontrando que se encuentran inscritos y habilitados para servicios dermatológicos los siguientes prestadores así: URUETA DERMATOLOGIA S.A.S., ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL.

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V02



"Protegemos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01.8000 11 69 69 – 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No. 14 – 210 Av. San Martín Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

Que, frente a la anterior necesidad la Entidad abrió proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía No.367-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2025, para la fecha y hora cierre del proceso de selección (07-05 -2025 a las 15:00 R) señalada en el cronograma del proceso no hubo ofertas presentadas en el citado proceso.

Que en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 24 y el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala: "7° Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán... la declaratoria de desierto del proceso de escogencia." y "18° La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión."

Que, no fue posible realizar la evaluación de las ofertas, al no existir oferta alguna para ser evaluada y que permitiera la escogencia objetiva de una propuesta, por tanto se procedió a declarar desierto el proceso y consecuentemente a su cancelación en la plataforma SECOP II.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", El JEFE DE LA UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR SAN ANDRES ISLA adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.


2.1 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

2.2 PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores el Hospital Naval de Cartagena ha adquirido los bienes/servicios requeridos en el presente estudio

AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	VLR. CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
2022	DR. GUSTAVO URUETA PÉREZ	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DERMATOLOGICOS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	\$ 5.400.000	135-HONAC-2022	10/05/2022	31/10/2022



"Protégamos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No.14 – 210 Av San Martín Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

2023	DR. GUSTAVO URUETA PÉREZ	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DERMATOLOGICOS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	\$ 5.000.000	338-HONAC-2023	16/06/2023	31/12/2023
2024	DR. GUSTAVO URUETA PÉREZ	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DERMATOLOGICOS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	\$13.000.000	250-ARC-DISAN-DHONAC-2024	04/04/2024	31/12/2024

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el 5 Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas así como también lo dispuesto en el Decreto 0143 de 2023 el cual modifica parcialmente el Decreto 1082 de 2015; se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que los bienes a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las mismas especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (...).


7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V02



"Protegemos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000-11 69 69 - 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena - Cra. 2No.14 - 210 Av San Martín Bocagrande - Telefax (085) 6653927
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

A esta modalidad también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de función pública, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

La presente modalidad de selección encuentra sus fundamentos jurídicos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, **-Transparencia en contratación de mínima cuantía**. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. **La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto**, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; C) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Que, esta modalidad de contratación recae sobre adquisiciones de bienes y servicios y obras cuyo valor no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto señalando las etapas y procedimientos, así como los requisitos a seguir en la misma. De acuerdo con el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal 2025, la mínima cuantía equivale a **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$142.350.000,00)** y el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000,00)** para la vigencia, razón por la cual se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía al no superar el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de acuerdo al presupuesto anual de la entidad.

A esta modalidad también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de función pública, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

4.0 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DERMATOLOGICOS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.
4.2. Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
4.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4.4 Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses mas
4.5. Lugar de Ejecución	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el Servicio SOLO se prestará en las instalaciones de la entidad a la que se le adjudique el contrato la cual deberá contar con establecimientos para la prestación de los servicios en San Andrés Isla.

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V02



"Protegemos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 89 – 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No.14 – 210 Av San Martín Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.armada.mil.co



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0


Fecha : 01-04-2019

4.6. Presupuesto	En la actualidad se cuenta con presupuesto por el valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000,00) . Tipo de adjudicación: la Jefe de la Unidad Básica Atención Militar San Andrés islas de La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL , al oferente u oferentes que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Pública respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, sea la más favorable para La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado acuerdo los lotes a concursar.																																	
4.7. Imputación Presupuestal	<p>Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000,00). Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan</p> <table border="1" data-bbox="495 801 1421 1158"><thead><tr><th>No. CDP</th><th>Tipo Gast o</th><th>Asig n Interna</th><th>Cta/ Pro g</th><th>Sub C/ Sub P</th><th>Obj G/ Proy</th><th>Ord / Spr y</th><th>Rec</th><th>C/ S</th><th>CONCEPT O</th><th>AFECTA DO EN</th></tr></thead><tbody><tr><td>49025</td><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>009</td><td>003</td><td>10</td><td>C S F</td><td>SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td><td>\$ 12.600.000,00</td></tr><tr><td colspan="10" style="text-align: center;">TOTAL</td><td>\$12.600.000,00</td></tr></tbody></table>	No. CDP	Tipo Gast o	Asig n Interna	Cta/ Pro g	Sub C/ Sub P	Obj G/ Proy	Ord / Spr y	Rec	C/ S	CONCEPT O	AFECTA DO EN	49025	A	02	02	02	009	003	10	C S F	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 12.600.000,00	TOTAL										\$12.600.000,00
No. CDP	Tipo Gast o	Asig n Interna	Cta/ Pro g	Sub C/ Sub P	Obj G/ Proy	Ord / Spr y	Rec	C/ S	CONCEPT O	AFECTA DO EN																								
49025	A	02	02	02	009	003	10	C S F	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 12.600.000,00																								
TOTAL										\$12.600.000,00																								
4.8. Forma de pago	<p>Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000,00). Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan, se cancelaran en PAGOS PARCIALES, una vez sean recibido los servicios por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas SIIF NACION II Y SECOP II y presentación física por el contratista, para la aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma SIIF NACION II como físicamente, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III de Cartagena.</p> <p>NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor</p>																																	

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V02



"Protegemos el azul de la bandera"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 Horas"
Hospital Naval de Cartagena - Cra. 2No.14 - 210 Av San Martín Bocagrande - Telefax: (095) 6653827
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3 Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 4: El Hospital Naval Nivel III de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar).

NOTA 5: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.


TRAMITE DE GLOSAS:

Se realizará de acuerdo a lo establecido en la Resolución No.2284 de 2023. En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Actas: Las actas deben resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza, se deben incluir en cada acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: fecha de iniciación del contrato, valor el contrato, anotaciones adicionales como modificaciones, adiciones, y/o prórrogas, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días.

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V02



"Protegemos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No.14 – 210 Av. San Martín Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

4.9.COMERCIO EXTERIOR:	<p>Teniendo en cuenta lo estipulado en "Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005 "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña".</p> <p>Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato. El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.</p> <p>APLICA () N/A (X)</p>
4.10.Obligaciones del Contratista y Contratante	<p>En desarrollo del contrato, son obligaciones generales del contratista las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.




"Protegemos el azul de la bandera"

"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"

Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No.14 – 210 Av San Martín Bocagrande – Telefax: (085) 6653827

www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

	<p>8. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato.</p> <p>9. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.</p> <p>10. Facturación. El contratista deberá cargar la factura electrónica en la plataforma OLIMPIA, de acuerdo a los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.</p> <p>11. El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.</p> <p>12. La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III Cartagena se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.</p> <p>En desarrollo del contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso a la UNIDAD BÁSICA ATENCIÓN MILITAR SAN ANDRES ISLAS la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por la UNIDAD BÁSICA ATENCIÓN MILITAR SAN ANDRES ISLAS. 2. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita de LA UNIDAD BÁSICA ATENCIÓN MILITAR SAN ANDRES ISLAS, En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 3. Devolver al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 4. Presentar las facturas correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por LA UNIDAD BÁSICA ATENCIÓN MILITAR SAN ANDRES ISLAS para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los
--	---

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V02




"Protegemos el azul de la bandera"

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11.69.69 – 24 Horas

Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No.14 – 210 Av San Martín Bocagrande – Telefax: (095) 6653827

www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

	<p>documentos que LA UNIDAD BÁSICA ATENCIÓN MILITAR SAN ANDRES ISLAS considere necesarios.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 6. Cumplir el Sistema de Contra referencia según el Acuerdo N° 004 de 1997 del CSSMP. 7. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los Informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen. 8. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio. 9. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. 10. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio 11. Verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carnet del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Grupo de Validación de Derechos; Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS, o directamente a través de LA UNIDAD BÁSICA ATENCIÓN MILITAR SAN ANDRES ISLAS. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de LA UNIDAD BÁSICA ATENCIÓN MILITAR SAN ANDRES ISLAS, presentando los siguientes documentos: Carné y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS, Documento de identidad original. 12. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría. 13. Respecto del registro de procedimientos se utilizaran las tarifas pactadas, detallando la codificación y grupo quirúrgico en forma clara, discriminada y detallada dentro de la factura. 14. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Pública (sobretudo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica. 15. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. 16. Presentar la facturación dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios del mes inmediatamente anterior y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los
--	--



"Protogomos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No.14 – 210 Av San Martín Bocagrande – Telefax: (085) 6653827
www.armada.mil.co



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01-04-2019

aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen.


17. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
18. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante
19. El CONTRATANTE podrá comunicar al CONTRATISTA, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.
20. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
21. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
22. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
23. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviere obligado a tenerlo.
24. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.
25. El CONTRATISTA dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores de LA UNIDAD BÁSICA ATENCIÓN MILITAR SAN ANDRES ISLAS.

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V02



"Protegemos el azul de la bandera"


"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 Horas"
Hospital Naval de Cartagena - Cra. 2No.14 - 210 Av. San Martín Bocagrande - Telefax: (095) 6653627
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

	<p>26. No acceder a peticiones quejas o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</p> <p>27. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.</p> <p>28. Presentar la facturación acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios, formato de trazabilidad estipulado en la directiva transitoria N° 001/ MDN-CGFM-DGSM-DISAN-SIG-ACRE de 04 Sept de 2014, Copia de los documentos del paciente carne y cedula y copia de la orden de servicios, todo esto deberá realizarse dentro los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicione; para lo cual el contratante deberá prever las situaciones de fuerza mayor que puedan presentarse afectando esta condición. En caso de presentarse deberá informar al contratista las razones y las estrategias realizadas para solventar dicha situación.</p> <p>29. El CONTRATISTA deberá contar con equipos de buena calidad y alta tecnología para la prestación de los servicios objeto de esta contratación.</p> <p>30. El CONTRATISTA deberá garantizar el tiempo de asignación de citas a los procedimientos de medicina especializada, el cual no debe ser superior a 10 (Diez) días hábiles posteriores a la emisión de la orden de servicio, según disponibilidad de los especialistas.</p> <p>DEL CONTRATANTE: En general son obligaciones del CONTRATANTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de técnicas y de calidad ofrecidas por la contratista.
--	--



"Protegemos el azul de la bandera"
 Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
 Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No.14 – 210 Av San Martín Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.armada.mil.co


	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

4.11. Garantías:	<p>El contratista dentro de los tres (3) días después de aceptada la oferta, constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos en favor de HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT. 901541021-4, a través de póliza expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura de riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. "Garantía de cumplimiento" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos:</p> <p>CUMPLIMIENTO: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del mismo.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del mismo.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL - CLINICAS Y HOSPITALES: Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.</p> <p>TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.</p> <p>ASEGURADO BENEFICIARIO: Será el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, con NIT. 901541021-4.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: La garantía única deberá ser cargada por el contratista y aprobada por el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA a través de la plataforma electrónica SECOP II</p>
-------------------------	--

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V02




"Protegamos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 6000 11 69 69 – 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No.14 – 210 Av San Martín Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

	<p>PARÁGRAFO CUARTO La póliza deberá indicar manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA su monto se agotare o disminuyere.</p> <p>PARÁGRAFO SEXTO: el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.</p> <p>PARÁGRAFO SEPTIMO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.</p> <p>NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.</p> <p>NOTA3: Acorde ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".</p> <p>En el presente proceso se harán exigibles las garantías anteriormente citadas dada la naturaleza del contrato y los lugares de ejecución son instalaciones mediante el cual se prestan servicios de salud.</p> <p>Y el servicio que prestará el contratista justifica la existencia de la actividad y la institución aseguradora es el de seguridad y, como cualquier otro, responde a una necesidad: la de protección frente a la posibilidad de que por azar se produzca un evento, futuro e incierto, susceptible de crear una necesidad patrimonial. En otras palabras, la necesidad de protección frente al riesgo al que están expuestos todos los usuarios adscritos al Hospital Naval de Cartagena tanto sobre su persona como sobre sus bienes o responsabilidades contraídas en su vida privada o profesional.</p>
4.12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el




"Protegamos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No.14 – 210 Av San Martín Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

	representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y la aprobación del contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única.
4.14. Domicilio legal	Dirección Contratante: Carrera 2da No. 14-210 Avenida San Martín Entrada a Bocagrande, Cartagena de Indias D.T. y C. Teléfono Contratante: 6778021 Ext. 136. Horario Contratante: 0800R-1130R (08:00 A.M. – 11:30 A.M.) y de 1400R-1600R (02:00 P.M.- 04:00 P.M.), Dirección, teléfono y horario del Contratista: será el que señale en su oferta.
4.15. Documentos	Los Documentos que soportarán el futuro contrato son: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de disponibilidad presupuestal • Estudio previo • Invitación Pública • Carta de aceptación de la oferta. • Aprobación de la garantía única(Secop II)
4.16. Supervisor	<p>El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA ejercerá la supervisión del presente contrato a través de :</p> <p>Grado y Nombre: TKASPS FLOREZ SIERRA FABIAN LEONARDO Cédula: 1.098.795.232 Cargo: Jefe Unidad Básica Atención Militar San Andres Correo: fabian.florez.s@armada.mil.co</p> <p>Quien tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No.4213 del 13 de octubre de 2023 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y</p>



"Protegemos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No.14 – 210 Av San Martín Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.armada.mil.co


	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

	<p>garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota débito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico SIIF NACIÓN II. e) Deberá constatar que los documentos electrónicos (factura, nota crédito, nota débito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.</p> <p>Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que el servicio se preste en su totalidad. 2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. 3. Solicitar cuando lo considere pertinente que el contratista exhiba o aporte la Póliza de Responsabilidad Civil – clínicas y hospitales que se obligó a mantener vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato. 4. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. 5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información
--	---

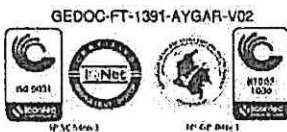
GEDOC-FT-1391-AYGAR-V02




"Protegemos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No.14 – 210 Av San Martín Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

	<p>solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.</p> <p>6. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.</p> <p>7. Realizar informes periódicos de supervisión plasmando, avances y novedades de la ejecución del contrato.</p> <p>8. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.</p> <p>NOTA : El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquiera eventualidad y se realizara el cambio de acuerdo formato NOTIFICACION DE SUPERVISORES VERSION 4.0 por la oficina de CONTRATOS HONAC</p>																								
17.Código UNSPSC	<p>De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.</p> <p>NOTA: Dicha clasificación es a título ilustrativo para el oferente. La misma no será objeto de evaluación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8500000</td> <td>85120000</td> <td>85121600</td> <td>85121700</td> <td>Servicios de salud</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	8500000	85120000	85121600	85121700	Servicios de salud														
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE																					
8500000	85120000	85121600	85121700	Servicios de salud																					
4.18 Evaluadores	<p>a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADO</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>DEPENDENCIA</th> <th>CEDULA</th> <th>CELULAR</th> <th>CORREO ELECTRONICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S2</td> <td>SEGURA RUBIANO VIVIANA</td> <td>ADMINISTRACIÓN</td> <td>1022323596</td> <td>3135223108</td> <td>VIVIANA.SEGURA@armada.mil.co</td> </tr> </tbody> </table> <p>b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:</p> <p>Se recomienda que la estructuración jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval de Cartagena porque poseen título profesional de Abogada, con experiencia laboral de más de 3 años en contratación, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADO</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>DEPENDENCIA</th> <th>CEDULA</th> <th>CELULAR</th> <th>CORREO ELECTRONICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CI</td> <td>GINA CARDOZO</td> <td>DIVAF</td> <td>1047470529</td> <td>3024271189</td> <td>Gina.cardozo@armada.mil.co</td> </tr> </tbody> </table>	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO	S2	SEGURA RUBIANO VIVIANA	ADMINISTRACIÓN	1022323596	3135223108	VIVIANA.SEGURA@armada.mil.co	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO	CI	GINA CARDOZO	DIVAF	1047470529	3024271189	Gina.cardozo@armada.mil.co
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO																				
S2	SEGURA RUBIANO VIVIANA	ADMINISTRACIÓN	1022323596	3135223108	VIVIANA.SEGURA@armada.mil.co																				
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO																				
CI	GINA CARDOZO	DIVAF	1047470529	3024271189	Gina.cardozo@armada.mil.co																				



"Protegemos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena - Cra. 2No.14 - 210 Av San Martín Bocagrande - Telefax: (095) 6653827
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TK	MORALES SOLANO CAMILO	DIVAF	1143468549	3012737184	Camilo.morales.s@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica la realice el señora oficial profesional y que posee título de Abogado, con experiencia laboral de más de 6 años como abogado y quien se encuentra trabajando como asesor jurídico de contratos del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	GEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TF	LINA PAVA	DIVAF	1.026.285.319	3507319965	lina.pava@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
S3	PEREZ MORENO EDWIN	ADMINISTRACION	1095819457	3175424607	EDWIN.PEREZ.MO@armada.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO:

Se recomienda que la evaluación económica sea realizada acuerdo idoneidad así:


GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TS	RAFAEL LLACH CARRILLO	ADMINISTRACION	73574979	3162860603	Rafael.llach@armada.mil.co

MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

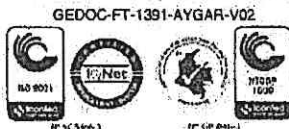
El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.




"Protegemos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 89 - 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena - Cra. 2No.14 - 210 Av San Martín Bocagrande - Telefax: (095) 6653827
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7:0	Fecha : 01-04-2019

	<p>PENAL PECUNIARIA. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.</p> <p>PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.</p> <p>MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.</p> <p>PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.</p> <p>PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.</p> <p>PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.</p> <p>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normalidad vigente.</p>
<p>5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar las tarifas del sector salud se procedió por parte de la entidad a solicitar la cotización de los bienes/servicios requeridos a entidades que los ofrecen en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina arrojando las siguientes cotizaciones y estudio de mercado:</p>	



"Protegemos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena - Cra. 2No.14 - 210 Av San Martín Bocagrande - Telefax: (095) 6653827
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

ITEM	SERVICIOS	VALOR	HISTORICO	VALOR MAXIMO
1	CONSULTA PRIMERA VEZ	\$ 89.400,00	\$ 83.600,00	\$ 89.400,00
2	CONSULTA DE CONTROL	\$ 89.400,00	\$ 83.600,00	\$ 89.400,00
3	TRATAMIENTO MEDICO DE QUELOIDE	\$ 249.000,00	\$ 233.500,00	\$ 249.000,00
4	CAUTERIZACION VERRUGAS (DE 4 A 7 CM)	\$ 150.400,00	\$ 141.000,00	\$ 150.400,00
5	CAUTERIZACION VERRUGAS (DE 8 CM Y MAS)	\$ 250.400,00	\$ 234.000,00	\$ 250.400,00
6	RESECCION TUMOR BENIGNO AREA GENERAL HASTA 3CM	\$ 533.980,00	\$ 499.940,00	\$ 533.980,00
7	RESECCION TUMOR BENIGNO AREA ESPECIAL HASTA 1CM	\$ 417.980,00	\$ 391.335,00	\$ 417.980,00
8	BIOPSIA DE PIEL	\$ 314.740,00	\$ 294.620,00	\$ 314.740,00
9	FULGURACION DE CONDILOMAS VENEREOS	\$ 417.980,00	\$ 391.335,00	\$ 417.980,00
10	DRENAJE PROFUNDO DE PARTES BLANDAS	\$ 417.980,00	\$ 391.335,00	\$ 417.980,00
11	RESECCION TUMOR MALIGNO AREA GENERAL ENTRE 3CM Y 5CM	\$ 670.425,00	\$ 627.540,00	\$ 670.425,00
12	RESECCION TUMOR MALIGNO AREA ESPECIAL ENTRE 2 A 3CM	\$ 1.271.015,00	\$ 1.190.285,00	\$ 1.271.015,00
13	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	\$ 362.445,00	\$ 339.425,00	\$ 362.445,00
14	RESECCION TUMOR BENIGNO CON PIEL REPARACION CON COLGAJO	\$ 768.590,00	\$ 720.050,00	\$ 768.590,00
15	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE HIDROSADENITIS	\$ 1.564.495,00	\$ 1.465.060,00	\$ 1.465.495,00


Valor del objeto a contratar: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000,00).

a) Apropriación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, se cuenta con los recursos presupuestales con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. con la siguiente imputación presupuestal.

Asignación Interna	Tipo Gasto	Cta/ Pro g	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spr y	SubO	Rec C/S	Concepto	Valor
15-01-11-094	A	02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	\$ 12.600.000,00



"Protegemos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 89 69 - 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena - Cra. 2No.14 - 210 Av San Martín Bocagrande - Telefax: (095) 8653827
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

								HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	
TOTAL									\$ 12.600.000,00

b) Tipo de adjudicación: **TOTAL**

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 y artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y documento CONPES 3714 de 2011, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo C)

7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN:

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.


Los aspectos Técnicos, Jurídicos, y Financieros y Económicos serán definidos por el Comité Estructurador en la invitación pública.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE
CRITERIO DE SELECCIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR VALOR

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, sin embargo, cuando se presente ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no



"Protegemos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 89.69 – 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No.14 – 210 Av San Martín Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente invitación, el proponente dispondrá de los días indicados en el cronograma del proceso para presentarlos.

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TECNICA

8.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo pertinente de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

8.1. 1. Experiencia mínima

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

8.2. Certificaciones de experiencia


El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.



"Protegemos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional D1 8000 11 69 69 – 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No.14 – 210 Av San Martín Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

8.3. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

COPIA DE CONTRATOS CON ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.


Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

8.4. La empresa deberá presentar Certificado de inscripción en el Registro Nacional del Ministerio de la Protección Social. (Ley 10 de 1990) y Habilitación ante la Secretaria de Salud Vigente.

8.5. La empresa deberá presentar Portafolio de servicios



"Protegemos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena - Cra. 2No.14 - 210 Av San Martín Bocagrande - Telefax: (095) 6653827
www.ernada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

- 8.6. La empresa deberá presentar certificado de Infraestructura física y administrativa, para la verificación de este requisito el evaluador técnico deberá realizar visita al lugar donde se encuentre la infraestructura, la cual deberá ser idónea para la ejecución del objeto del contrato.
- 8.7. El oferente deberá presentar certificado Recurso Humano y tecnológico que incluya de profesionales en salud especialistas, supra especialistas que prestarían los servicios a la institución; que incluya: nombre del profesional en salud, especialista, descripción de la especialidad, registro médico, hojas de vida con soportes de estudios, experiencia, tarjeta profesional, certificados, etc.
- 8.8. Deberá presentar la Oportunidad de cita para el desarrollo de los servicios solicitados, Indicadores SUPERSALUD
- 8.9. El oferente deberá presentar Licencia sanitaria de funcionamiento, y/o concepto secretaria de salud y ambiente. (EN CASO DE QUE APLIQUE).
- 8.10. Deberá presentar certificado o formato de Indicadores de calidad en el suministro de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de la Atención en Salud


9. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el formato acuerdo anexo pertinente "propuesta económica" diligenciada por el oferente.

- 9.1. Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e Información tributaria Anexo correspondiente.
- 9.2. Formato del Registro Único Tributario (RUT), vigente. A fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentarlo individualmente
- 9.3. Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que *"...los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales"* (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la



"Protegemos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 89 – 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No.14 – 210 Av San Martín Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

NOTA: Se hace la aclaración que el certificado bancario es necesario para la adjudicación del contrato y la realización del mismo; cabe resaltar que este documento no es causal de rechazo para inhabilitar a un oferente

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01.

10. DOCUMENTOS HABILITANTES – JURIDICOS

9.1 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la presente invitación a participar.

9.2. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.


En virtud del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

9.2.1. Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.



"Protegemos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No.14 – 210 Av San Martín Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

9.3 Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura: El Hospital Naval de Cartagena aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V02




"Protegemos el azul de la bandera"

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 89 69 - 24 Horas

Hospital Naval de Cartagena - Cra. 2No.14 - 210 Av San Martín Bocagrande - Telefax: (095) 6653827

www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera*). (*Conceptos (SFC) 2014017314-001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015*), documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.


Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

GEOOC-FT-1391-AYGAR-V02



"Protegemos el azul de la bandera"
 Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
 Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No.14 – 210 Av San Martín Bocagrande – Telefax: (085) 6653827
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

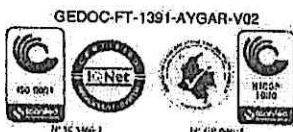
9.4. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.


Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

9.4.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la



"Protégamos el azul de la bandera"
 Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
 Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No.14 – 210 Av San Martín Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

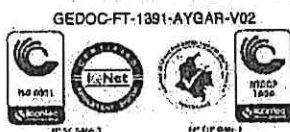
- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley; y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el artículo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

9.4.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:


- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

9.4.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido



"Protegemos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena - Cra. 2No.14 - 210 Av San Martín Bocagrande - Telefax: (095) 6653627
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:

- o Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- o Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- o Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- o Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.5. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V02




"Protegemos el azul de la bandera"

"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 Horas"

Hospital Naval de Cartagena - Cra. 2No.14 - 210 Av San Marín Bocagrande - Telefax: (095) 6653827

www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.

- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

9.6. Certificado de Aportes Parafiscales; de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

9.7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

9.8. Certificado Expreso de Multas y Sanciones; el oferente deberá aportar certificado mediante el cual indique si ha sido objeto de multas y sanciones dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual será verificado en el RUE y/o Registro Único de Proponentes (cuando aplique), este último deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Señor Oferente, en caso que en el RUE y/o Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

9.9. Certificación REDAM (Del proponente/ y/o representante legal de la sociedad) – La Ley 2097 de 2021 tiene por objeto establecer medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias y se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario. La obligación económica cuya mora genera el registro corresponde a la de alimentos congruos o necesarios, definitivos o provisionales. En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, (las entidades estatales deben solicitar el certificado de REDAM (deudores alimentarios) para lo cual cada proponente deberá realizar su registro y descargar el certificado en la página web redam.gov.co


9.9.1. Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Hospital Naval de Cartagena

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Verificará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V02



"Protegemos el azul de la bandera"
 Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
 Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No.14 – 210 Av San Martín Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

7. ANEXOS.
- a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
 - b) ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA
 - c) ANEXO C. COTIZACIONES
 - d) ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO
 - e) ANEXO D. PLAN DE COMPRAS
 - f) ANEXO G. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 - g) ANEXO H. MATRIZ DE RIESGOS

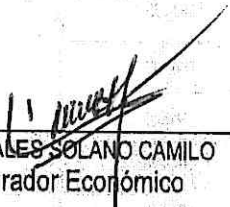
Atentamente,




**CAPITAN DE FRAGATA KATHERINE RAMIREZ RODRIGUEZ
JEFE DE LA REGIONAL NORTE
GERENTE DE AREA FUNCIONAL**



**S2 SEGURA RUBIANO VIVIANA
Estructurador Técnico**




**TK MORALES SOLANO CAMILO
Estructurador Económico**



**CI GINA CARDOZO
Estructurador Jurídico**



"Protegemos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No.14 – 210 Av San Martín Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019


ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

ITEM	SERVICIOS	CODIGO CUPS
1	CONSULTA PRIMERA VEZ	890202
2	CONSULTA DE CONTROL	980302
3	TRATAMIENTO MEDICO DE QUELOIDE	861401
4	CAUTERIZACION VERRUGAS (DE 4 A 7 CM)	863101
5	CAUTERIZACION VERRUGAS (DE 8 CM Y MAS)	863102
6	RESECCION TUMOR BENIGNO AREA GENERAL HASTA 3CM	864101
7	RESECCION TUMOR BENIGNO AREA ESPECIAL HASTA 1CM	864201
8	BIOPSIA DE PIEL	860101
9	FULGURACION DE CONDILOMAS VENEREOS	980201
10	DRENAJE PROFUNDO DE PARTES BLANDAS	861102
11	RESECCION TUMOR MALIGNO AREA GENERAL ENTRE 3CM Y 5CM	864102
12	RESECCION TUMOR MALIGNO AREA ESPECIAL ENTRE 2 A 3CM	864203
13	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	869103
14	RESECCION TUMOR BENIGNO CON PIEL REPARACION CON COLGAJO	864105
15	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE HIDROSADENITIS	869103

SERVICIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DERMATOLOGICOS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.		



"Protegemos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No.14 – 210 Av San Martín Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.armada.mil.co


	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES		
DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
EL OFERENTE DEBE TENER SUFICIENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZA MILITARES.		
LA INSTITUCIÓN DEBERÁ TENER IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE AUDITORIA Y PERMITIR ACTIVIDADES A LA AUDITORIA AUTORIZADA POR EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.		
SI EVENTUALMENTE, NO SE TIENE LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR LA DEMANDA, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR EL SERVICIO QUE OFERTE, SI ES DEL CASO DEBERÁ RECURRIR A OTRAS INSTITUCIONES DE SU PROPIA RED DE SERVICIOS PARA CUMPLIR CON LA OPORTUNIDAD ESTABLECIDA, DEBERÁ CENIRSE A LO REGULADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD MEDIANTE CIRCULAR 066 DE 2010 O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN EVITANDO PRACTICAS INSEGURAS POR SUBCONTRATACIÓN O INTERMEDIACIÓN. EN TODO CASO GARANTIZANDO IGUAL O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA A LAS OFERTADAS Y RESPONDIENDO INTEGRALMENTE DE LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS ANTE EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.		
GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON EQUIPOS, MATERIALES DE EXCELENTE CALIDAD, ADECUADOS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS USUARIOS.		
LA ENTIDAD DEBE ACREDITAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS ACTUALIZADOS ACEPTADOS EN SALUD PARA EL MANEJO DE LOS PACIENTES.		
PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO.		
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE MANEJO.		
EN CASO QUE LA ENTIDAD REQUIERA ALGÚN SERVICIO QUE NO ESTE INCLUIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE PROCESO, PERO QUE SE SEA DE LA MISMA NATURALEZA, EL PROPONENTE ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR EL SERVICIO PREVIA SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA, MANTENIENDO LOS VALORES DE LAS PRECIOS PACTADAS POR LAS PARTES.		
CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS OFERTADOS		
EL TALENTO HUMANO CIENTÍFICO TÉCNICO DEL OFERENTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS DEFINIDOS POR EL DECRETO 1335 / 90 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN CUANTO A SU IDONEIDAD.		

Nota 2: El incumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas relacionadas serán causal de rechazo de la oferta y no será evaluada.



"Protegemos el azul de la bandera"
 Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
 Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No.14 – 210 Av San Martín Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

Atentamente,



CAPITAN DE FRAGATA KATHERINE RAMÍREZ RODRIGUEZ
JEFE DE LA REGIONAL NORTE
GERENTE DE AREA FUNCIONAL



S2 SEGURA RUBIANO VIVIANA
ESTRUCTURACION TECNICA


ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

Cartagena de indias D.T. y C., _____

Señores
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
 Ciudad.-



"Protegemos el azul de la bandera"
 Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
 Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No.14 – 210 Av San Martín Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA No. _____
 El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo _____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos (\$ _____) M/CTE.

PRESUPUESTO OFICIAL: EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, tiene por objeto contratar el servicio de PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DERMATOLOGICOS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA. Que conformará el anexo técnico y económico del contrato, para lo cual se cuenta con un presupuesto oficial para esta contratación de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000,00).**

ITEM	SERVICIOS	CODIGO CUPS	VALOR TARIFA
1	CONSULTA PRIMERA VEZ	880202	
2	CONSULTA DE CONTROL	980302	
3	TRATAMIENTO MEDICO DE QUELOIDE	861401	
4	CAUTERIZACION VERRUGAS (DE 4 A 7 CM)	863101	
5	CAUTERIZACION VERRUGAS (DE 8 CM Y MAS)	863102	
6	RESECCION TUMOR BENIGNO AREA GENERAL HASTA 3CM	864101	
7	RESECCION TUMOR BENIGNO AREA ESPECIAL HASTA 1CM.	864201	
8	BIOPSIA DE PIEL	860101	
9	FULGURACION DE CONDILOMAS VENEREOS	980201	
10	DRENAJE PROFUNDO DE PARTES BLANDAS	861102	
11	RESECCION TUMOR MALIGNO AREA GENERAL ENTRE 3CM Y 5CM	864102	
12	RESECCION TUMOR MALIGNO AREA ESPECIAL ENTRE 2 A 3CM	864203	
13	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO.	869103	
14	RESECCION TUMOR BENIGNO CON PIEL REPARACION CON COLGAJO	864105	
15	TRATAMIENTO QUIRURGICO DE HIDROSADENITIS	869103	


NOTA 1: La propuesta económica debe ser presentada por escrito firmada por el representante legal y/o apoderado, en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas, y máximo dos (02) decimales Y PDF).

NOTA 2: El oferente debe cumplir a cabalidad con el Anexo "2" (propuesta económica) sin dejar de llenar ninguno de sus requerimientos ni efectuar modificaciones del mismo.

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V02



"Protegemos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No.14 – 210 Av San Martín Bocagrande – Telefax: (085) 6653627
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019


NOTA 3: EL VALOR OFERTADO NO PUEDE EXCEDER EL VALOR MAXIMO POR ITEM DE LO PROYECTADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO. So pena de rechazo de la misma conforme a lo establecido en los factores de rechazo.

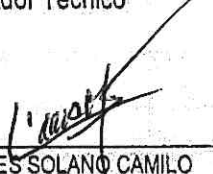
NOTA 4: Para la evaluación económica cuando se trate de oferentes de régimen simplificado, los cuales compitan con régimen común para el presente proceso, el comité económico evaluador tendrá en cuenta para la evaluación el valor antes de IVA, de los oferentes de régimen común, para que exista igualdad en la evaluación económica.

NOTA 5: No obstante el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se efectuará hasta por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales.

Atentamente,


CAPITAN DE FRAGATA KATHERINE RAMIREZ RODRIGUEZ
JEFE DE LA REGIONAL NORTE
GERENTE DE AREA FUNCIONAL



S2 SEGURA RUBIANO VIVIANA
Estructurador Técnico


TK MORALES SOLANO CAMILO
Estructurador Económico

CI GINA CARDOZO
Estructurador Jurídico



"Protegemos el azul de la bandera"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 Horas"
Hospital Naval de Cartagena - Cra. 2No.14 - 210 Av San Martín Bocagrande - Telefax: (096) 6653827
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

**ANEXO C
"MATRIZ DE RIESGOS"**


Tabla 1 Matriz de riesgos

		NUMÉRICA ↓	HISTÓRICA ↓	IMPACTO					
				INSIGNIFICANTE 1	MENO R 2	MODERAD O 3	MAYO R 4	CATASTROFIC O 5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V02



"Protegemos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No.14 – 210 Av San Martín Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

GEOC-FT-1391-AYGAR-V02



"Protegemos el azul de la bandera"
 Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000.11 89 69 – 24 Horas
 Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No.14 – 210 Av. San Martín Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.armada.mil.co



	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019	

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No.	Clase	Area	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	DISPERSIÓN DE LA NORMATIVIDAD	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE PLANEACIÓN DE LOS CONTRATOS EN EL HONAC	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3 (Riesgo bajo)	a	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4 (Riesgo bajo)	a	Entidad
4	General	Interno	Planeación	Operacional	MANEJO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR PERSONAL QUE NO ESTA CALIFICADO	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normalidad	1	1	2 (Riesgo bajo)	a	Entidad
5	General	Interno	Planeación	Operacional	EL OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SIRVE COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO DE LA UNIDAD	Los elementos, bienes a adquirir, no interfieren en el cumplimiento a la función del HONAC.	1	1	2 (Riesgo bajo)	a	Entidad
6	General	Interna	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitarios o se encuentren incurso en alguna inhabilidad	- Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bienes que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos.	1	2	3 (Riesgo bajo)	a	Entidad
					o incompatibilidad	-Violación al régimen de inhabilidades o incompatibilidades.					
7	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	-El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.	2	2	4 (Riesgo bajo)	a	Proponente
8	General	Externo	Contratación	Operacional	No se firma el contrato.	-Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5 (Riesgo medio)	a	Proponente
9	General	Externo	Contratación	Operacional	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES	Retraso en cuanto a la entrega de los equipos o incumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5 (Riesgo medio)	a	Proponente
10	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento del registro presupuestal	-Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. -Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2 (Riesgo bajo)	a	Entidad



"Protegemos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000-11 69 69 - 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena - Cra. 2 No. 14 - 210 Av San Martín Bocagrande - Telefex: (095) 6653827
www.armada.mil.co


	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019	

11	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasan el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad
12	General	Interno	Contratación	Económico	SOBRECOSTOS EN EL SUMINISTRO DE LOS TIQUETES	Los bienes objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3 (Riesgo bajo)	d	Contratista
13	General	Interno	Ejecución	Económico	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2 (Riesgo bajo)	a	Entidad
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no correspondan a la naturaleza del contrato	2	1	3 (Riesgo bajo)	a	Entidad
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	TECNOLOGICO EN LA PUBLICACION DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	No se publican los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente.	1	1	2 (Riesgo bajo)	a	Entidad
16	General	Interno	Ejecución	Financiero	CONSECUENCIA FINANCIACION	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato.	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	RETRASOS EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO AL CONTRATISTA	Que no se entreguen oportunamente los documentos para pago de Facturas que generarian un reflejo negativo en la contabilidad del HONAC.	3	3	6 (Riesgo alto)	d	Contratista
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	RETRASOS EN LA REVISIÓN Y V.O. DE LOS DOCUMENTOS PARA EL PAGO AL CONTRATISTA	Que no se entreguen oportunamente los conceptos entregados para asesoría y/o revisión impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones del HONAC	3	3	6 (Riesgo alto)	d	Contratista
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	ACCIDENTES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato al momento de la entrega de los bienes los trabajos pueden presentarse accidentes por Transportes, carga y descarga	3	2	5 (Riesgo medio)	d	Contratista

No.	Tratamiento controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Control y monitoreo por parte del Hospital Naval de Cartagena	
		Probabilidad	Impacto	Calificación					Cómo	Cuándo
1	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	ene-10	dic-31	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuario	ene-10	Dic-31	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
3	Fortalecer el proceso de planeación contractual a través de una charla a los usuarios sobre la determinación de la necesidad.	2	2	4	SI	Jefe Abastecimientos	ene-10	ene-10	Acta de la charla	mensual




"Protegemos el azul de la bandera"
 Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 Horas
 Hospital Naval de Cartagena - Cra. 2No.14 - 210 Av San Marín Bocagrande - Telefax: (095) 6653827
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 01-04-2019

4	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe Abastecimientos	ene-10	ene-10	Acta de la charla	semestral
5	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Dependencia Usuaría	ene-10	nov-10	Entradas de almacén/actas de recibo de los bienes o servicios	Permanente
6	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	Análisis estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
8	-Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes.	2	3	5	NO	Jefe de Abastecimientos	Termino para la firma del contrato	Vigencia de garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
	-Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.									
9	-Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe de Abastecimientos	Termino para la firma del contrato	Vigencia de garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
	-Iniciar proceso de reclamo de garantías por incumplimiento del contrato.									
10	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
11	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe de Abastecimientos	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
12	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaría/Comité Económico	ene-10	ene-10	Estudio previo/evaluación comité	previo a la adjudicación
13	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Financiera	ene-10	mensual	Documentos soporte para pago	mensual
14	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaría	ene-10	ene-10	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
15	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe Abastecimientos	ene-10	31 de diciembre/10	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición



"Protegemos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena - Cra. 2No. 14 - 210 Av San Martín Bocagrande - Telefax: (085) 6853627
www.armada.mil.co

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

16	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que la garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	ene-10	31 de dicem bre/10	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
17	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaría	ene-10	31 de dicem bre/14	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual
18	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los documentos asignados para su VoBo, y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaría	ene-10	31 de dicem bre/14	Seguimiento avance sobre el cronograma de trabajo	Semanal
19	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	ene-10	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
20	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSIÓN, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	ene-10	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSIÓN y los elementos de seguridad industrial	mensual

GEDOC-FT-1331-AYGAR-V02



"Protegemos el azul de la bandera"
 "Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
 Hospital Naval de Cartagena – Cra. 2No.14 – 210 Av San Martín Bocagrande – Telefax: (095) 6853627
www.armada.mil.co

